El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/06/2025 01:42

Diario Oficial
El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza N° D000502-2025-AL-MDI.- Ordenanza que aprueba la "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Independencia provincia de Lima"

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

D.A. N° 006-2025-MPL.- Aprueban el Reglamento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad de Pueblo Libre, y establecen la creación del Depósito Municipal de Vehículos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Acuerdo N° 024-2025/MDSM.- Aprueban viaje de alcalde y regidores para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana que se realizará en España

D.A. Nº 005-2025/MDSM.- Aprueban Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Miguel

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 32388

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (ONU TURISMO) Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 70º COMISIÓN REGIONAL DE ONU TURISMO PARA LAS AMÉRICAS", FIRMADO EL 21 DE MAYO DE 2025 POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO Y EL 26 DE MAYO DE 2025 POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Se aprueba el "Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) y la República del Perú para la celebración de la 70º Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas", firmado el 21 de mayo de 2025 por la Organización Mundial del Turismo y el 26 de mayo de 2025 por la República del Perú.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de junio de 2025.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2410144-1

LEY Nº 32389

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1356, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL, PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL

Artículo único. Modificación de los artículos 5 y 8 del Decreto Legislativo 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial
Se modifican los artículos 5 y 8 del Decreto Legislativo 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Obligatoriedad del drenaje pluvial

5.1 Toda habilitación urbana o edificación, conforme a la norma técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, debe contar en forma obligatoria con infraestructura de drenaje pluvial acorde con los planes de desarrollo con enfoque de gestión de riesgo de desastres que existan en la jurisdicción y con capacidad suficiente para asegurar la recolección, el transporte, el almacenamiento y la evacuación de las aguas pluviales, a fin de prevenir inundaciones y daños.
5.2 Los proyectos de inversión pública, cuando corresponda, deben considerar para su viabilidad el sistema de drenaje pluvial desde la fase de preinversión.
5.3 En las zonas urbanas consolidadas, habilitaciones urbanas ejecutadas, reurbanización y habilitaciones urbanas de oficio comprendidas en la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, la implementación de